



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **120** DE

(**29** MAR 2017)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL
"ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, por solicitud de la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia se requiere realizar la inscripción para 20 personas de la comunidad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central entre estudiantes, profesores y personal administrativo para participar en la Jornada de Sensibilización Ambiental que será realizada por FUNDACIÓN GRANJA ECOLÓGICA EL PORVENIR GEP con NIT 900.182.716-1, en la Casa Museo Tequendama y la Granja el Porvenir, el primero de abril de 2017.

Que, la Vicerrectoría de Investigación Extensión y Transferencia viene adelantando el proyecto de investigación "Estrategias de educación ambiental como motor dinamizador de la gestión ambiental institucional de la ETITC" y que esta jornada servirá como apoyo para el desarrollo del mencionado proyecto.

Que, la Jornada de Sensibilización Ambiental se desarrollará de la siguiente manera: 1) Talleres y Justificación, en este recorrido los participantes podrán apreciar el trabajo adelantado desde la FUNDACIÓN GRANJA ECOLÓGICA EL PORVENIR GEP con NIT 900.182.716-1, en pro de la recuperación de la región Salto del Tequendama y recibirán una actualización sobre el proyecto de adecuación hidráulica y recuperación del río Bogotá. 2) Caminata de Sensibilización, para resaltar la importancia del aporte individual de cada uno de los ciudadanos se trabajará el tema de la reducción sistemática de elementos que han ocasionado una alta descarga de CO2 en el ambiente y que podría controlarse. 3) Recorrido Bosque de Niebla, conocedores de la poca divulgación que tiene la importancia de este importante ecosistema, productor permanente de agua, el recorrido incluye visita para evidenciar las características principales. 4) Horticultura Ecológica, como parte de la reducción de residuos sólidos y la importancia de la producción sostenible se hará un recorrido por las prácticas ecológicas que se llevan a cabo en la granja reserva ecológica el porvenir. 5) Trabajo en equipo, actividad para resaltar la importancia del trabajo articulado de las diferentes instancias para lograr la recuperación del río Bogotá.

Que, el valor de la inscripción para cada participantes es por la suma de Diecisiete Mil Pesos (\$17.000.00) moneda corriente, que el valor total a cancelar para la inscripción de 20 participantes es por la suma de Trescientos Cuarenta Mil Pesos (\$340.000.00) moneda corriente.

Continuación Resolución

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20517** con cargo al Rubro **INVESTIGACIÓN**, expedido el 28 de marzo de 2017 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que, de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **FUNDACIÓN GRANJA ECOLÓGICA EL PORVENIR GEP con NIT 900.182.716-1**.

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la FUNDACIÓN GRANJA ECOLÓGICA EKL PORVENIR GEP con NIT 900.182.716-1, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de inscripción de 20 participantes para asistir a la Jornada de Sensibilización Ambiental que se llevará a cabo el día 1 de abril de 2017**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a la cuenta corriente No. 110-049-00005-2 del Banco Popular, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$340.000.00) MONEDA CORRIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2017.

ARTÍCULO TERCERO. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

29 MAR 2017

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: José Yesid Olaya Palacio, Jurídico de contratación
Mónica Roa Ruiz – Profesional de Contratación
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Vicerrectora Administrativa y Financiera